

vara, don Santiago de los Mozos Mocha, don Antonio Badia Margarit y don Juan María Díez Taboada, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; de Granada, el segundo; de Barcelona, el tercero, y especialista en la materia, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24070 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir trece plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Mediante Orden de 22 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir trece plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la norma III, 5.ª, de la convocatoria,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Se excluyen provisionalmente, por los motivos que se expresan, los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Se concede un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Dirección General de Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO I

Lista provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Cuatro plazas de Violín:	
Agüera Quiñones de León, María Rosario	72.712.319
Ara Sánchez, Ismael	17.228.805
Bohbot, Gladys	50.689.268
Carchano Carreras, Pascual	618.414
Corrál Arteta, José Luis	15.537.460
Crespo Antón, Santiago	2.440.475
García Falero, Luis	626.929
Gayoso López, María Isabel	2.069.263
De la Guerra de la Paz, Pilar	1.256.440
Loranca Castel, Angel	2.075.189
Muñoz González, Eduardo	1.167.820
Rosas González, Pedro	50.533.044
Torrecilla Esteban, José Luis	16.436.018
Tres plazas de Viola:	
Alonso González, María Antonio	10.517.649
Antón Morcillo, Carlos	1.057.361
Aparicio Palacios, Virginia	50.791.203
Morollón Cubielles, José Fernando	10.514.830
Varela Prieto, Julio Victoriano	16.909.736
Vázquez Rodríguez, Carlos	33.036.808
Cinco plazas de Violoncello:	
Aguirre Expósito, María Blanca	15.150.493
Arizcuren Ezcurra, Elias	10.449.816
Clemente Serrano, José	51.692.033
Cuesta González, María Dolores	9.690.190
Galaz Vivanco, Dionisio	988.901
Guerrero Ruiz, Miguel	85.025.430
Linarejos Lanchares, Victoriano	1.200.956
López Pérez, Manuel	30.059.158
Mañero Medina, José María	42.007.827
Navidad Arce, Julián	12.204.139
Palenzuela Soler, Mariano	50.650.428
Santana Ojeda, Antonio Miguel	42.660.132
Valls Satorres, José María	21.603.837

Nombre y apellidos	D. N. I.
Una plaza de Trompeta:	
Aguado Martí, Juan Vicente	19.805.436
Avila Carbonell, Antonio	50.658.365
Estelles Salomón, Salvador	19.823.722
López Gurrea, Vicente	18.876.231
Rizo Vidal, Francisco	19.951.319
Torres Castellano, Vicente	19.507.037

ANEXO II

Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Cinco plazas de Violoncello:	
Gáñez Barroso, Leandro (por no presentar la solicitud dentro de plazo)	2.088.493
Una plaza de Trompeta:	
Martínez Chorda, Manuel (por no acreditar que está en posesión de la titulación a que se refiere el apartado b) de la norma II de la convocatoria)	19.073.867

24071 RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Administrativo del Organismo.

Vacantes plazas de Administrativos en la plantilla del personal de la Universidad de Salamanca y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre); cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, vacantes en las siguientes localidades: Una en Avila, una en Salamanca y una en Zamora.

Una de las plazas se convoca por turno libre y las otras dos por turno restringido.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido acrecentarán las del turno libre.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que se relacionan en la base 1.1 de la presente convocatoria.

1.3. Las pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y las normas de esta Resolución.

1.4. Incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 58 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.5. Ejercicios de la oposición:

1.5.1. Turno libre:

Constará de cuatro ejercicios, que a continuación se indican: Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido que figuran en los anexos I, II y III de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. El aspirante se presentará con su correspondiente máquina de escribir.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Cálculo», el segundo de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el tercero de «Nociones de Derecho Administrativo».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos.

El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le han correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjerías, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas, en su caso, acreditarán.

1.5.2. Turno restringido:

Constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los programas que figuran en los anexos II y III de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. El aspirante se presentará con la correspondiente máquina de escribir.

b) Resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar oralmente a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre tres temas, de los que dos temas versarán sobre «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el tercer tema sobre «Nociones de Derecho Administrativo».

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de quince minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, que podrá versar sobre una de las dos materias siguientes:

a) Contabilidad: Consistirá en la resolución de un supuesto propuesto por el Tribunal, o

b) Idiomas: Consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud la materia por la que optan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre); los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de Reválida o análogas, los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos del Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.

2.2. Para ser admitido a la realización de pruebas selectivas por el turno restringido será necesario reunir las condiciones determinadas en el número primero de la Orden de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial, que se les facilitará gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en la Secretaría de este Organismo.

3.2. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según los casos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de la opción escogida en el cuarto ejercicio (apartados 1.5.1 y 1.5.2).

3.3. En uno de los ejemplares de la instancia se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de 500 pesetas para ambos turnos. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico el solicitante indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Universidad se consignará el número del recibo correspondiente.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Universidad de Salamanca aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Salamanca o autoridad docente en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad de Salamanca y un funcionario, que deberá pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Presidencia, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los sucesivos anuncios de las pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las mismas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas que se compone, quedando eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero en alguna de las dos pruebas o no haber obtenido diez puntos, como mínimo.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará, con hasta un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad, en su caso.

7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2. Turno restringido.

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener quince puntos.

7.2.4. El cuarto ejercicio de méritos se valorará, con hasta un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará

pública la relación de aprobados con separación para ambos turnos, por orden de la puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.1.6 y 7.2.5, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán al Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de fecha en la que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Por el Rectorado de la Universidad de Salamanca se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 20 de octubre de 1976.—El Rector.—P. D., Luis Sánchez Granjer.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento. Por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes: bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipo. El interés compuesto. Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuentos comerciales y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de Nación y Soberanía.
2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. Formas del Estado y formas del Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes. Unidad de poder y coordinación de funciones.
4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las Instituciones básicas del Estado español.
5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El Recurso de Contrafuero.
6. Derechos y deberes de los españoles. Las leyes de desarrollo de los mismos. Especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa. Asociaciones. Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.
7. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
8. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento. La Ley del Referéndum.
9. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España. La organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública. Concepto y ámbito. La Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La organización ministerial española. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. La Oficina de Programación y Coordinación Económica. La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero. El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La Provincia: Evolución histórica. La Diputación provincial: Organización y competencia, regímenes especiales.
19. El Municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzosas de Municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes especiales.
20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
21. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones generales y la Secretaría General Técnica.

22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.
23. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios y Escuelas Universitarias.
24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea del Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o Circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Idem de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La Función Pública. Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. La Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.
15. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de la selección: La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y Tasas: Su organización y funciones.
19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.
22. Los Organos de administración y gestión de la Seguridad Social. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.
23. Los órganos de administración y gestión de la Seguridad Social, la aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública, personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.
24. Acción protectora de la Seguridad Social: Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral y transitoria.
25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.
26. El régimen de Mutualismo Laboral. El servicio de Mutualidades Laborales: Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios, bases de cotización.

Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas, bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

24072 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de enero de 1977, a las trece horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Julián Fernández Ferrer.

24073 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, convocada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 17 de enero de 1977, a las dieciocho horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Darío Maravall Casesnoves.

24074 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1977, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, Ciudad Universitaria, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Enrique Balaguer Camphuis.

MINISTERIO DE TRABAJO

24075 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos, convocado en 10 de marzo de 1975, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.

El Tribunal central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y además documentación, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta del Facultativo a quien ha de adjudicarsele.

En consecuencia, esta Delegación General, aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, según se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «FRANCISCO FRANCO», DE BARCELONA

Cirugia

Oftalmología:

Don Joaquín Arumi Bonet.—Jefe de Sección.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Delegado general, P. D., Pedro Francisco Armas Andrés.

24076 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal «Nuestra Señora de Altagracia», de la Seguridad Social de Manzanares (Ciudad Real).*

Por cese en su cargo en dicha Residencia Sanitaria de los Vocales titulares de las especialidades de Anestesia-Reanimación y Tocoginecología, designados en representación de los Jefes de Servicio y Sección que informan en el concurso libre de méritos, publicado por resolución de esta Delegación General de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), a continuación se relacionan las modificaciones producidas en las especialidades afectadas de dicho Tribunal provincial.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Manuel Vázquez Quintana.

Tocoginecología

Titular: Don Francisco Nadal Sotoca.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 22 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y de 25 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Delegado general, por delegación, Carlos Martí Bufill.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24077 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Titulado superior, vacante en la plantilla del Servicio de Publicaciones, por la que se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio.*

Una vez constituido el Tribunal, nombrado por Resolución de la Dirección del Servicio de 11 de octubre de 1976, se convoca a los señores opositores para la realización del primer ejercicio, previsto en la norma 3.4 de la Resolución del Servicio de Publicaciones de 23 de febrero de 1976, para el día 17 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, en la Escuela de Organización Industrial, sita en la avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), de esta capital.